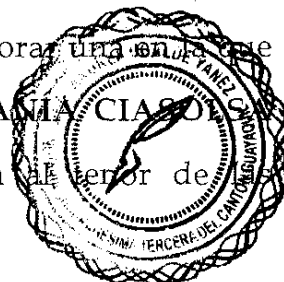




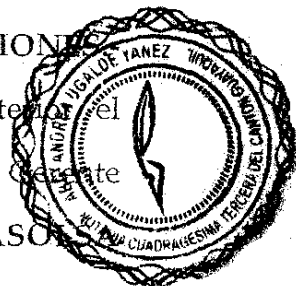
20160901043P01450

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA
COMPAÑÍA CIASOLSA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de
Abril del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA ANDREA
UGALDE YÁNEZ, NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de
la presente escritura pública: La compañía COMPAÑÍA
CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente
representada por su GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL, señor EDUARDO CASTRO
GILER, según constan del nombramiento y Acta de la Junta
Universal de Accionistas, que se adjuntan a la presente
escritura como documentos habilitantes, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, domiciliado en Samborondón,
de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse
y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede
como queda expresado, y con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor y cláusulas
siguientes: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
conste la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CIASOLSA
S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de



1 cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
3 escritura pública el señor **EDUARDO CASTRO GILER**, en su
4 calidad de Gerente General y representante legal de la
5 compañía **CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien se
6 encuentra debidamente autorizado por la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía celebrada
8 el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, como así lo
9 acredita con los documentos que se agregan para que formen
10 parte integrante de este instrumento.- SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- Uno.- La constitución de la **COMPAÑÍA**
12 **CIASOLSA S.A.**, fue inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Guayaquil, el seis de agosto del dos mil diez.- Dos.-
14 Mediante resolución tres mil ochocientos cuatro, emitida el nueve
15 de junio del dos mil catorce se declaró a la compañía en
16 inactividad, y que mediante resolución veintinueve mil
17 ochocientos dieciséis del trece de noviembre del dos mil catorce, la
18 **COMPAÑÍA CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** fue
19 declarada disuelta y entró en proceso de liquidación, sin que
20 hasta la fecha se haya emitido nombramiento de liquidador
21 alguno. Tres.- Habiéndose superado las causas que dieron
22 origen a la declaratoria de disolución, la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión
24 celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil diez dieciséis,
25 resolvió Reactivar la compañía.- TERCERA: DECLARACION
26 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el
27 señor **EDUARDO CASTRO GILER**, en su calidad de Gerente
28 General y representante legal de la **COMPAÑÍA CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2016.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de febrero del 2016, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la cdla. La Alborada, Ave. Rodolfo Baquerizo Moreno Nazur, Albo Centro 5b oficina no. 3-13, siendo las nueve horas, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) CASTRO GILER EDUARDO, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas al cien por ciento de su valor; y, 2) CASTRO GILER ALFREDO XAVIER, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada a cien por ciento de su valor:

Los accionistas antes mencionados conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.00), y resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los puntos del orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

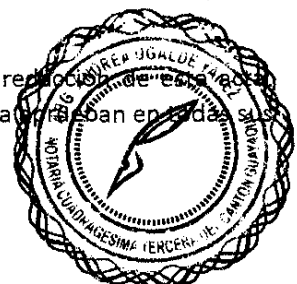
PUNTO DOS: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA CON LA PETICIÓN DE REACTIVACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Actúa como Presidente de la sesión el señor EDUARDO CASTRO GILER, y como Secretario de la misma, el señor ALFREDO CASTRO GILER, por así haberlo decidido de manera unánime los accionistas. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y, una vez constatado que se ha cumplido con este, se declara legalmente instalada la sesión y abierta las deliberaciones.

Toma la palabra el Secretario, quien manifiesta que mediante resolución 3804, emitida el 9 de junio del 2014 se declaró a la compañía en inactividad, y que mediante resolución 29816 del 13 de noviembre del 2014, la compañía CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" fue declarada disuelta y entró en proceso de liquidación. El presidente de la sesión declara que conviene a los intereses de la compañía reactivar la misma, por lo que pide tomar en consideración lo antes expuesto. Sobre este punto la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar el inicio de los trámites necesarios para que la compañía CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", resuma operaciones.

Inmediatamente después se pone en consideración el segundo punto del orden del día, sobre el cual la Junta General de Accionistas resuelve otorgar al señor EDUARDO CASTRO GILER, todas las facultades que le sean necesarias para solicitar a la Superintendencia de Compañías la reactivación de la compañía, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta a todos los presentes, quienes la firman en señal de conformidad.



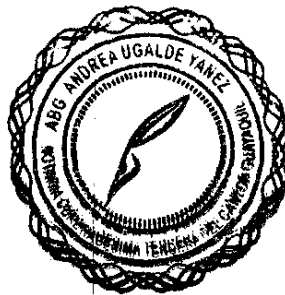
partes y, para constancia de su aceptación, firman al pie del documento, levantándose la sesión cuando son las diez horas del día de su instalación.


EDUARDO CASTRO GILER
Presidente de la sesión


ALFREDO CASTRO GILER
Secretario de la sesión


EDUARDO CASTRO GILER
Accionista


ALFREDO CASTRO GILER
Accionista



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de febrero del 2016, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la cdla. La Alborada, Ave. Rodolfo Baquerizo Moreno Nazur, Albo Centro 5b oficina no. 3-13, siendo las nueve horas, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) CASTRO GILER EDUARDO, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas al cien por ciento de su valor; y, 2) CASTRO GILER ALFREDO XAVIER, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada a cien por ciento de su valor:

Los accionistas antes mencionados conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.00)**. Dichas acciones corresponden al cien por ciento de capital suscrito y pagado de la compañía.


EDUARDO CASTRO GILER
Presidente de la sesión




ALFREDO CASTRO GILER
Secretario de la sesión



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992679107001
RAZÓN SOCIAL: CIASOLSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CASTRO GILER EDUARDO HELIODORO
CONTADOR: ORTEGA IZQUIERDO AURORA NOEMI
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/08/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/08/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/12/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMO PRIMERA ETAPA Calle: AV. GABRIEL ROLDOS Numero: SOLAR 3-13
Intersección: GUILLERMO PAREJA Manzana: 1101 Bloque: 72-MD-2 Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5B Oficina: 103 Referencia ubicación: DIAGONAL
AL BANCO BOLIVARIANO Telefono Domicilio: 042641245 Telefono Trabajo: 042641326

DOMICILIO ESPECIAL

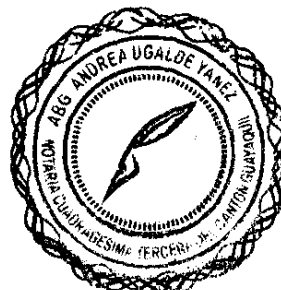
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000161318

Fecha: 23/02/2016 11:05:44 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992679167001

RAZÓN SOCIAL:

CIASOLSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: DD1

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 06/08/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMO PRIMERA ETAPA Calle: AV. GABRIEL ROLDOS Numero: SOLAR 3-13
Interseccion: GUILLERMO PAREJA Referencia: DIAGONAL AL BANCO BOLIVARIANO Manzana: 1101 Bloque: 72-MD-2 Edificio: CENTRO COMERCIAL
ALBOCENTRO 58 Oficina: 103 Telefono Domicilio: 042641245 Telefono Trabajo: 042641326



Código: RIMRUC2016000161318

Fecha: 23/02/2016 11:05:44 AM

CIASOLSA S.A.

Guayaquil, 06 AGO 2010

Señor:

EDUARDO HELIODORO CASTRO GILER

Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **CIASOLSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 16 de julio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,

Atentamente, 06 AGO 2010


MONICA SERRANO VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **CIASOLSA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil,

06 AGO 2010

x 
EDUARDO HELIODORO CASTRO GILER
GERENTE GENERAL

x 
EDUARDO HELIODORO CASTRO GILER
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 0914410253



NUMERO DE REPERTORIO: 39.454
FECHA DE REPERTORIO: 11/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Agosto del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CIASOLSA**
S.A., a favor de **EDUARDO HELIODORO CASTRO GILER**, a foja
84.371, Registro Mercantil número **15.271**.

ORDEN: 39454



59.30

REVISADO POR: 



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
3 veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, en cumplimiento
4 a lo resuelto en la misma Junta, bajo juramento, declara
5 Reactivada la **COMPAÑÍA CIASOLSA S.A. "EN**
6 **LIQUIDACIÓN"**, conforme consta del Acta de Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de
8 febrero del dos mil dieciséis. Por último, se declara que la
9 Junta General de Accionistas en sesión celebrada el
10 veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, resolvió autorizar
11 y otorgarle todas las facultades que sean necesarias al señor
12 **EDUARDO CASTRO GILER** como su Gerente General y
13 Representante Legal para que solicite al Superintendente de
14 Compañías la reactivación de la compañía, y su posterior
15 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
16 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan,
17 como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente
18 General y representante legal de la compañía **CIASOLSA S.A.**
19 **"EN LIQUIDACIÓN"** y la copia certificada del Acta de Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
21 celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis.-
22 **DECLARACION JURAMENTADA.-** De conformidad con lo
23 señalado en el inciso segundo del Artículo noventa dos de la
24 Ley de Contratación Pública, declara que mi representada no
25 tiene contratos con el Estado.- Agregue usted, **Bernardo Zavala**
26 las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
27 validez del presente instrumento.- Firma **Roberto D.**
28 Zavala Vela.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE LEYÓ**

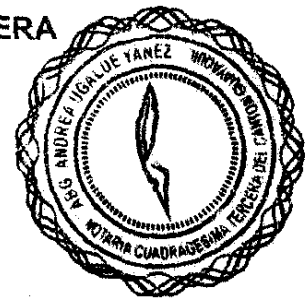


ESCRITURA PUBLICA.- Se agregan los documentos de Ley,
Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí,
la Notaria a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad
de acto conmigo. Doy fe.-

**p. COMPAÑÍA CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CON
R.U.C. 0992679107001**

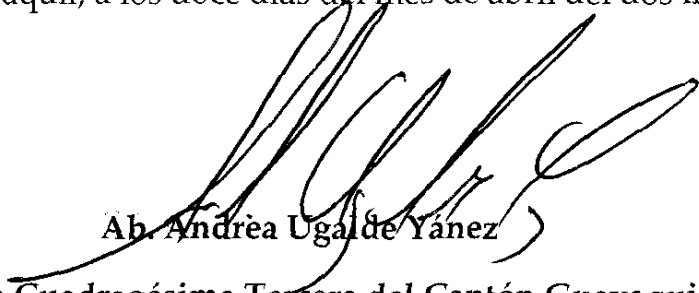
Eduardo Castro Giler
EDUARDO CASTRO GILER
GERENTE GENERAL
C.C. 091441025-3
C.V. 006-0010

Andrea Ugalde Yáñez
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

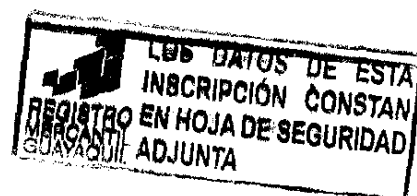
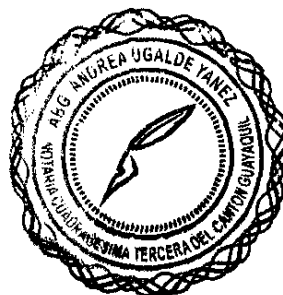


ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de abril del dos mil dieciséis.

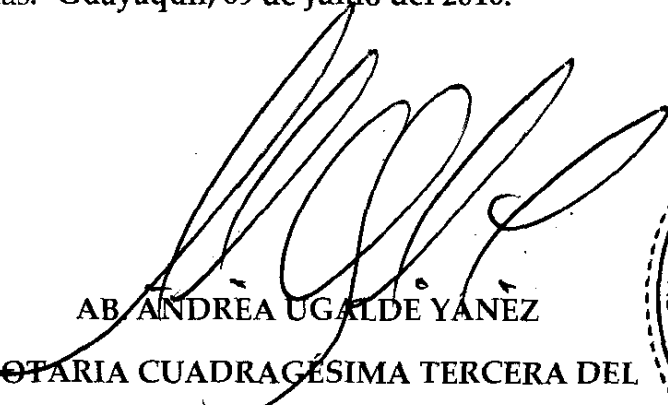

Ab. Andrea Ugalde Yáñez

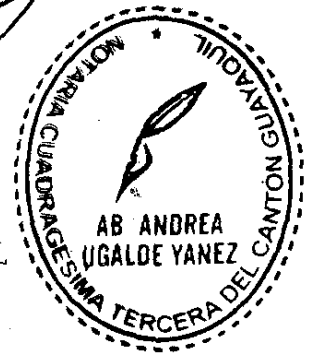
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo SEGUNDO, Tomo nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002573, Dictado por la Abg. Carlota Camacho Coello, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, de fecha 20 de mayo del 2016, de la aprobación de Reactivación de la compañía CIASOLSA S.A. en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías.- Guayaquil, 09 de Junio del 2016.-


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.394

FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2016

HORA DE REPERTORIO: 11:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Junio del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002573, dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 20 de mayo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CIASOLSA S.A.**, de fojas 24.379 a 24.390, Registro Mercantil número 2.231. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21394



Guayaquil, 06 de junio de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1395028

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

15 JUN 2016 HORA: 10:00

Receptor:

Firma: _____

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002573

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029816** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CIASOLSA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el 12 de abril del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0753-M** de 19 de mayo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **CIASOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

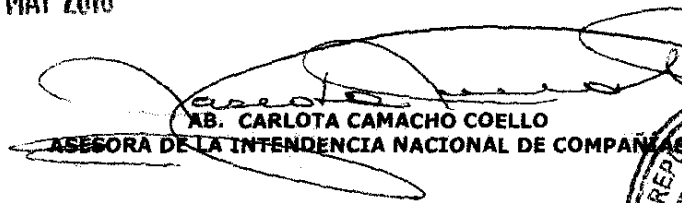
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

20 MAY 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC
Exp. 62150
T. # 16599-2016